

Coberturas y Beneficios Seguro Automotriz

Coberturas del Plan	Monto Asegurado
Daños Materiales POL 1 2013 0214	Valor Comercial
Robo de Accesorios 10% valor comercial del vehículo CAD 1 2013 0335	Máximo de 40
Robo, hurto o uso no autorizado POL 1 2013 0214	Valor Comercial
RC Daños Emergente (Título 2º POL 1 2013 0214)	500
RC Daño Moral (Título 2º POL 1 2013 0214)	500
RC Lucro Cesante (Título 2º POL 1 2013 0214)	500
Huelga y Terrorismo CAD 1 2013 0336	Valor Comercial
Actos Maliciosos CAD 1 2013 0337	Valor Comercial
Sismo CAD 1 2013 0340	Valor Comercial
Granizo (CAD 1 2013 0339) y Otros Riesgos de la Naturaleza (CAD 1 2013 0338)	Valor Comercial
Defensa penal y constitución de fianzas CAD 1 2013 0344	150
Daños Materiales por Propia Carga CAD 1 2013 0342	Valor Comercial
Muerte Accidental Plan A POL 3 2013 0366	500
Incapacidad Total Plan B POL 3 2013 0366	500
Daños materiales por conductor dependiente CAD 1 2013 0346	Valor Comercial
Daños a terceros por conductor dependiente CAD 1 2013 0347	500
Indemnización 0 Km para 12 meses	Valor Comercial
Auto de reemplazo 30 días	Valor Comercial
RC por la carga CAD 1 2013 0345	500
Asistencia al Vehículo Solución Móvil 2.0 POL 1 2014 0303	250



INDEMNIZACION CERO KILOMETRO

Rige para vehículos que cumplan con las siguientes características a la fecha de ocurrencia del siniestro:

- 1. Tener menos de 12 meses de antigüedad contados desde la fecha de facturación
- 2. Ser primera venta facturada a nombre del asegurado

En caso de pérdida Total o Robo del vehículo asegurado, se indemnizará al asegurado en dinero o especie, a elección de la compañía, el valor de un vehículo de la misma marca, modelo y versión cero kilómetro, sin aplicar depreciación por uso.

De no existir el mismo vehículo en plaza, la compañía indemnizará en dinero o especie, un vehículo equivalente.

COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

La presente póliza se rige por la "modalidad de aseguramiento comercial", descrita en la Letra b) del Artículo 3.1, numeral 3.1.2 Según Código POL 1 2013 0214 de la S.V.S.

En el caso de la situación prevista de acuerdo al Art.26 Números 1) y 2) de las Condiciones Generales de la póliza, el límite máximo para reparaciones sin autorización previa de la compañía es de UF 5.En el caso de la situación prevista de acuerdo al Art 26 N° 3) de las Condiciones Generales de la póliza, el límite máximo por concepto de gastos razonables de traslado del vehículo asegurado sin autorización previa de la compañía es de UF 1.

RESPONSABILIDAD CIVIL (INDEPENDIENTE)

No obstante lo indicado en el detalle de coberturas del presente ítem, las coberturas de Responsabilidad Civil, Daño Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante, son independientes entre sí.

PERDIDA TOTAL

Para efectos de este contrato de Seguros se entenderá por Pérdida Total cuando el costo de reparación sea superior al 65 % del Valor Comercial del vehículo.

Vehículos con menos de 12 meses. En caso de siniestro con pérdida del vehículo con menos de

12 meses de uso, la compañía debe entregar al asegurado un vehículo nuevo equivalente al siniestrado, sujeto a las siguientes condiciones:

Vehículo siniestrado posea una antigüedad inferior a 365 días contados entre la fecha de factura de compra y fecha del siniestro.

El beneficiario sea el primer propietario al momento del siniestro.

El vehículo de reposición se encuentre disponible para su adquisición y sea igual al modelo, características y equipamiento del bien siniestrado, en caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado, la compañía indemnizará el valor comercial del vehículo nuevo al momento del siniestro. El asegurado no haya comprado el vehículo haciendo uso de franquicias o privilegios aduaneros impositivos.

En caso de pérdida total del vehículo materia del seguro, lo que conlleva la extinción de la póliza, procederá el cobro íntegro de la prima pendiente por toda la vigencia de la póliza, y la compañía tendrá derecho a compensar esta deuda con el monto de la indemnización que en su caso corresponda, y a compensar esa eventual indemnización con cualquiera otra obligación vencida que mantenga el asegurado con ella.



PLAN "A" Y PLAN "B" (POL 3 2013 0366)

Se cubre la Muerte Accidental (Plan A) o la Incapacidad Permanente (Plan B) por ocupante del vehículo asegurado, sujeto a la capacidad técnica del vehículo por un monto de UF 100 por persona y con un límite máximo de UF 500 por evento.

ASISTENCIA AL VEHICULO

Asistencia vehicular por avería o accidente

-		
COBERTURA	LIMITE	AT
Remolque o transporte por avería o accidente del vehículo	UF12	PL
Servicio de reparación in situ	Ilimitado	CL
Transporte, deposito o custodia del vehículo reparado o recuperado	UF10	PL
Servicio de conductor profesional	Ilimitado	PL
Localización y envió de piezas de recambio	Ilimitado	CL

Asistencia a personas por avería o accidente del vehículo

nolotonola a percenae per averia e accidente del vernodie		
COBERTURA	LIMITE	AT
Estancia y desplazamiento de los clientes por inmovilización del vehículo	UF3/día; máximo UF9	PL
Estancia y desplazamiento de los clientes por robo del vehículo	UF3/día; máximo UF9	PL
Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado	PL
Transporte de acompañantes en caso de accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado	PL

Asistencia médica a personas por accidente del vehículo

COBERTURA	LIMITE	AT
Transporte sanitario en caso de lesiones por accidente de tránsito del vehículo	Ilimitado	PL
Transporte del cliente fallecido y de los demás acompañantes	Ilimitado	PL
Reembolso de gastos médicos (por accidente o enfermedades en trayecto)	ACC UF40 / ENF UF 20 (en exceso SOAP, Isapre u otros)	PL
Orientación Médica Telefónica las 24 horas del día	Ilimitado	CL



Asistencia legal por accidente, infracciones y tramitaciones del vehículo

COBERTURA	LIMITE	ΑT
Asistencia legal en gestiones de excarcelación	UF 12	PL
Anticipo de fianzas	UF 6	PL
Consulta y orientación legal telefónica las 24 horas del día	Ilimitado	CL
Representación y tramitación en infracciones en el JPL	Ilimitado	CL
Asesoría y tramitación de documentación por compraventa de vehículos	Ilimitado	CL
Tramitación de documentación ante el Registro Civil	Ilimitado	CL
Tramitación de documentación en las Direcciones del Transito	Ilimitado	CL

Asistencia Preventiva Automotriz

COBERTURA	LIMITE	ΑT
Conductor Profesional para Revisión Técnica	1 evento al año; costo del traslado incluido; no incluye el costo de revisión técnica	CL
Conductor de reemplazo	5 eventos al año; con copago \$6.000 con IVA por evento	CL
Conducción a la mantención	1 evento al año con copago \$6.000 con IVA por evento; vehículo de reemplazo máximo 3 días hábiles corridos con un copago diario de \$4.000 con IVA	CL
Revisión mecánica pre-viaje a domicilio	2 eventos al año; con copago \$10.000 con IVA por evento	CL

Auto de reemplazo

COBERTURA	LIMITE	AT
	Hasta 30 días \$ 4.000 con IVA	CL

AT:

Ámbito territorial de la cobertura

CL:

Cobertura solo en Chile Continental excluyendo la Provincia de Palena, incluyendo isla Grande Chiloé

PL:

Cobertura en Chile Continental excluyendo la Provincia de Palena, incluyendo isla Grande Chiloé, Argentina, Uruguay, Brasil, Perú y Bolivia



SERVICIO DE VEHÍCULO DE AUTOREEMPLAZO

Este beneficio aplica para siniestros cubiertos bajo la presente póliza (daños parciales, pérdida total, robo del vehículo), opera después de 24 horas de ingresar el vehículo al taller asignado por el liquidador de seguros, la reparación debe superar las 48 horas de trabajo, el asegurado debe solicitar este beneficio al fono asistencia de su compañía, el límite máximo es de 30 días y tiene un copago diario de \$4.000 (IVA incluido).

El costo por utilización de TAG, no está incluido en este beneficio, quedando por tanto su costo a cargo del asegurado.

La entidad arrendadora exigirá al asegurado una garantía por la recepción del vehículo en arriendo, consistente en la entrega de un Voucher de Tarjeta de Crédito con cupo disponible para poder hacerla efectiva, cuando corresponda. El monto de esta garantía será determinado exclusivamente por la entidad que preste el servicio de garantía. En caso de no ser posible arrendar un vehículo, se facilitará un medio alternativo de transporte convencional con un límite de costo económico de la prestación del vehículo de reemplazo.

Esta prestación no será acumulable a la prestación de ""Estancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo"", y está sujeta a la disponibilidad de las empresas de arriendo de vehículos y a sus condiciones de contratación.Los Vehículos proporcionados corresponderán hasta la categoría mediana o intermedia, de acuerdo a la clasificación de las empresas de rent a car, es decir, vehículos tipo sedán, cuatro puertas, no full (Ejemplo: Sentra II, corsa, Daewoo, Peugeot, Yaris, etc.)

SERVICIO REPARACION IN SITU

Si una avería impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, la compañía de Auxilia Asistencias proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que pueda continuar su viaje.

Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque.

Tipos de reparaciones incluidas en la cobertura de Reparación In Situ. Servicio por Carga o reemplazo de baterías

Servicio por Cambio de neumáticos

Servicio por Apertura de vehículos cerrados

Servicio por Entrega de combustible hasta 5 lts., el combustible es al cargo del asegurado. Reparaciones de emergencia en general, susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento.

Ámbito territorial.Chile a partir del Km.0 del lugar de residencia del asegurado.Se entiende por

Km.0 el domicilio del asegurado declarado en la propuesta del seguro.



SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS (Para accidentes o enfermedades en trayecto)

- -Reembolso de gastos médicos por enfermedad hasta UF 20 y por accidente en viaje hasta UF
- 40 por viaje, sobre lo que no reembolse el sistema de salud previsional que corresponda. Máximo por año UF 40 y UF 80 respectivamente.
- -En el caso de aquellos Titulares que no cotizan en el sistema de salud previsional, se aplicará un deducible de UF 5, en cada evento.
- -Gastos incluidos: consultas médicas, medicamentos, exámenes, odontología, intervenciones quirúrgicas, internación, etc., hasta UF 3,35.
- -Cobertura exclusiva para el titular del seguro y familiares en primer grado (cónyuge, hijos y padres).

Ámbito territorial. A partir de los 100 Km. del lugar de residencia del asegurado. Procedimientos a seguir para obtener los reembolsos:

- -Aviso telefónico del problema, y el lugar donde se encuentra.
- -Presentación de copia de los comprobantes de gastos, en concordancia con el llamado y el lugar desde donde fue realizado.
- -Presentación de comprobante de pago de la institución de salud.

ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFONICA

El Beneficiario, tendrá derecho a solicitar, todas las veces que así lo requiera, orientación médica telefónica durante las 24 horas del día, obteniendo respuesta telefónica exclusivamente en las siguientes materias de salud:

Pauta de actuación ante urgencias médicas concretas, indicación del tipo de tratamiento que debiera requerir dicha urgencia y el establecimiento más cercano al cual acudir para recibir atención médica.

Información sobre pruebas diagnósticas o tratamientos prescritos.

Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de determinados fármacos, orientación al Beneficiario en la obtención de un tratamiento médico en un centro asistencial. Información de proveedores y centros asistenciales públicos y privados, información de dirección y teléfono de contacto a los cuales podría dirigirse el Beneficiario.

Información sobre sustancias tóxicas, limitándose a indicar las características de toxicidad de la sustancia por la cual se consulta.

Orientación materna infantil y a la tercera edad, resolución de consultas básicas y naturales a estos estados.

Información de farmacias de turno, ubicación de los establecimientos que, dentro de la región o comuna en donde se encuentre el Beneficiario, estén atendiendo en horario continuado las 24 horas del día.



CONSULTA Y ORIENTACION LEGAL TELEFONICA LAS 24 HORAS AL DIA

El equipo jurídico de AUXILIA ASISTENCIAS dará orientación legal al Beneficiario respecto de situaciones y contingencias derivadas del uso del vehículo Beneficiario, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

REPRESENTACION Y TRAMITACION EN INFRACCIONES EN EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL

En caso de que el Beneficiario sea multado por una infracción a la Ley de Tránsito, el servicio de asistencia tramitará ante el J.P.L.el pago de la multa y el retiro de la licencia de conducir, cuando esta se encuentre retenida. Para tal efecto, el Beneficiario será representado por un Abogado o funcionario administrativo, según corresponda.

ASESORIA Y TRAMITACION EN DOCUMENTACION POR COMPRAVENTA DE VEHICULOS

El Beneficiario podrá contar con la asistencia directa de juristas en la celebración y tramitación de contratos de compraventa, con el fin de garantizar la correcta inscripción del vehículo.

TRAMITACION DE DOCUMENTACION ANTE EL REGISTRO CIVIL

En caso de que el Beneficiario deba realizar algún trámite relacionado con su vehículo en la Dirección del Tránsito, AUXILIA ASISTENCIAS pondrá a su disposición el personal jurídico necesario para gestionar en su nombre trámites relacionados con la inscripción de vehículos nuevos, obtención de certificados de dominio, transferencia de vehículos usados, duplicados de placas patente, etc.

TRAMITACION DE DOCUMENTACION EN LAS DIRECCIONES DEL TRANSITO

El Beneficiario tiene a su disposición el personal jurídico necesario para gestionar en su nombre, trámites relacionados con el primer permiso de circulación, duplicados de documentos, modificaciones en algún registro e incluso la renovación anual del permiso.

SERVICIO DE CONDUCTOR DE REEMPLAZO

En caso de estar el cliente imposibilitado para conducir el vehículo por estar en condiciones físicas inapropiadas o en caso de ingesta de alcohol, involucrando con ello riesgo de accidente, y si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, el servicio de Auxilia Asistencias proporcionará, a su propio cargo, un conductor profesional para conducir el vehículo, con o sin sus ocupantes, hasta domicilio habitual del cliente, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por el servicio.

Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños pre–existentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción.



SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL PARA REVISIÓN TÉCNICA

Este servicio consiste en el retiro del vehículo desde la dirección solicitada por el asegurado, dentro de los límites geográficos establecidos más adelante, por personal de la compañía de Auxilia Asistencias con el fin de realizar la Revisión Técnica del vehículo asegurado y la posterior devolución del mismo.

Este servicio se prestará sólo dentro del mes que le corresponda al vehículo realizar la revisión técnica según placa patente.

El servicio de conducción no presenta costo para el asegurado. No incluye el costo de la revisión técnica.

En caso de requerir un segundo servicio de revisión técnica, éste estará afecto a un copago de \$10.000 + IVA y el valor de la Revisión Técnica será costo del asegurado.

La realización de revisiones técnicas es de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 horas, y la solicitud y agendamiento debe realizarse con al menos 48 horas de anticipación de lunes a viernes entre 8:00 a 15:00 horas. Servicio sujeto a disponibilidad horaria.

Este servicio se encuentra disponible dentro de las capitales provinciales de Chile.En otras ciudades estará sujeto a disponibilidad.Incluye todas las comunas de la Región Metropolitana. Previo al retiro del vehículo, se hará una inspección visual a cargo del responsable de la realización del traslado para efectos de detectar desperfectos menores que eventualmente sean causales de rechazo en la revisión de la Planta de Revisión Técnica.

La compañía de Auxilia Asistencias entregará al asegurado asistencia y orientación para la reparación de los desperfectos, si es que la inspección visual resultase defectuosa o si la revisión técnica fuese rechazada por la planta de revisión técnica. En este caso ofrecerá: a. Llevar el vehículo al taller mecánico de su confianza, donde el cliente posteriormente lo tendrá que retirar y volver a solicitar la asistencia para trasladar el vehículo a la Plata de Revisión Técnica (si esta gestión se realiza dentro de los siguientes 15 días corridos desde la primera revisión el asegurado se eximirá de cancelar el costo de esta nueva revisión técnica). b. Llevar el vehículo a un taller asignado por la compañía de asistencia (Auxilia Asistencias). En dicho taller se realizará un presupuesto, el cual deberá ser aprobado por el cliente. En caso de no ser aceptado se coordinará la devolución del vehículo donde el cliente indique. En caso contrario, se reparará el vehículo y luego se retornará a la Plata de Revisión Técnica. Aprobada la revisión, se hace la devolución del vehículo al cliente donde éste indique.

La empresa de asistencia se hará cargo de cualquier daño o perjuicio sufrido por el vehículo mientras dure este servicio. En el caso de la letra "a" precedente, el servicio finaliza al momento que el vehículo es depositado en el taller de confianza del cliente.

Para los casos señalados en las letras "a" y "b", los costos de reparación de los desperfectos serán de cargo del asegurado.



SERVICIO DE REVISION MECANICA PRE-VIAJE

Un mecánico calificado revisará el vehículo asegurado a domicilio o en talleres asignados por la compañía de Auxilia Asistencias con el fin de dar un diagnóstico general sobre las condiciones del mismo (frenos, neumáticos, luces, líquidos, entre otros), indicando, si fuera necesario, los elementos a reparar para que quede apto para realizar un viaje de forma segura.

En caso de detectar fallas en el vehículo, se orientará al cliente sobre las reparaciones a realizar, las que serán de costo y responsabilidad del cliente.

El servicio está disponible para las Capitales provinciales de Chile con un radio máximo de 20

Kms.Incluye todas las comunas de la Región Metropolitana. El horario del servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

La solicitud de agendamiento debe ser hecha con 7 días corridos de anticipación.

Esta asistencia tiene un límite de dos eventos al año y está sujeta a un copago de \$ 10.000 (IVA incluido) por evento

SERVICIO DE CONDUCCION HACIA MANTENCION

Un conductor profesional hará el retiro del vehículo desde donde el asegurado lo solicite y a la hora que se convenga para trasladarlo al taller de la marca para realizar la mantención por kilometraje que corresponda.

Luego de realizada la gestión, se hará devolución del vehículo al asegurado en el lugar donde éste indique.

Este servicio se entregará previa autorización del dueño del vehículo a conducir, para lo cual se dejará grabada la solicitud y dicho salvoconducto. Por otro lado, se dejará constancia de los artículos y/o daños pre-existentes del vehículo al momento de ser recibido para su conducción en el correspondiente Registro de Prestación de Servicio (RPS) y en el caso de existir daños se procederá a tomar fotografías de los mismos.

Este servicio estará disponible en las capitales provinciales de Chile con un radio máximo de 20

Kms.desde las plazas de armas.Incluye todas las comunas de la Región Metropolitana.El horario del servicio es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

La solicitud de agendamiento debe realizarse con 7 días corridos de anticipación.

Esta asistencia tiene un límite de un evento al año y está sujeta a un copago de \$ 6.000 (IVA incluido) por evento.



SERVICIO COMPLEMENTARIO

Este servicio contempla entregar al cliente, 1 vez al año, un vehículo de reemplazo por el tiempo que demore la mantención hasta un máximo de 3 días hábiles corridos con un copago diario de \$ 4.000 (IVA incluido) más el costo fijo por concepto de Tag.

El vehículo de reemplazo corresponderá a un vehículo básico (no full), con transmisión mecánica, tipo sedán, 4 puertas, equipamiento simple según nomenclatura de la empresa de arriendo, tales como: Hyundai Accent, Toyota Yaris, Chevrolet Corsa Extra y Chevrolet Aveo, entre otros. Así mismo, el usuario deberá ajustarse a las condiciones particulares de arriendo de cada rent a car, tales como la entrega de una garantía (Voucher de tarjeta de crédito o cheque) y el pago por concepto del Tag. En caso de no ser posible arrendar un vehículo, se facilitará un medio alternativo de trasporte convencional con un límite del costo económico de la prestación del vehículo de reemplazo.



El contratante y/o asegurado reconocen que con su conocimiento y consentimiento la presente póliza se ha emitido con requisitos de asegurabilidad para todos aquellos casos en que el vehículo asegurado corresponda a alguna de las siguientes marcas, modelos, cualquiera sea su versión:

Mitsubishi / Modelo L200 / Año Fabricación 2006 y anteriores.

- Nissan / Modelos D21, D22, Terrano, Navara y V16 / Año Fabricación 2012 y anteriores.
- Nissan / Modelo Murano / Año Fabricación 2006 y anteriores.
- Toyota / Modelos Hilux y Yaris / Año Fabricación 2012 y anteriores.
- Toyota / Modelo Rav4 / Año Fabricación 2011 y anteriores.
- Hyundai / Modelos Porter, H1 y Terracan / Año Fabricación 2012 y anteriores.
- Hyundai / Modelos Tucson y Santa Fe / Año Fabricación 2011 y anteriores.
- Subaru / Modelos Impreza y Legacy / Año Fabricación 2005 y anteriores.
- Chevrolet / Modelos Luv, D-Max y Optra / Año Fabricación 2012 y anteriores.
- Suzuki / Modelos Grand Vitara, Grand Nomade, Vitara y Nomade / Año Fabricación 2012 y anteriores.
- Suzuki / Modelo Swift / Año Fabricación 2011 y anteriores.
- Kia / Modelo Frontier, Cerato y Koup / Año Fabricación 2012 y anteriores.
- Samsung / Modelo SM3 / Año Fabricación 2012 y anteriores.

En virtud de lo anterior, el contratante y/o asegurado ha aceptado como requisito de asegurabilidad la aplicación de un deducible adicional al deducible contratado y equivalente al

20% del valor comercial del vehículo asegurado, en caso de hacerse efectiva la cobertura de pérdida total a consecuencia de robo o hurto.

Este deducible adicional se reducirá al 15% del valor comercial del vehículo asegurado, si en el parabrisas delantero, trasero y vidrios laterales del vehículo asegurado se graba su respectiva placa patent, previamente verificado por la Compañía Aseguradora mediante la inspección del vehículo asegurado.

Asimismo, no regirá este deducible adicional si al vehículo asegurado cuenta con un sistema de seguridad de cortacorriente electrónico y automático, previamente verificado por la Compañía Aseguradora mediante la inspección del vehículo asegurado.

Si la instalación de los mencionados sistemas es llevada a cabo después de la inspección, será necesario volver a inspeccionar el vehículo asegurado, de lo contrario regirá el deducible adicional igual al 20% del valor comercial.



PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS SIN INSPECCIÓN:

El contratante y/o asegurado reconocen que con su conocimiento y consentimiento la presente propuesta se ha emitido con requisitos especiales de asegurabilidad, para el caso que el vehículo asegurado se haya asegurado sin inspección, los que consisten en el establecimiento de los siguientes deducibles:

- a)Para las coberturas de daños al vehículo asegurado: Deducible equivalente al 10% de la pérdida con un mínimo de UF 30;
- b)Para la cobertura de robo de accesorios: Deducible equivalente al 90% de la pérdida con un mínimo de UF 75; y
- c)Para las coberturas de robo, hurto y uso no autorizado: Deducible equivalente al 90% de la pérdida con un mínimo de UF 75.

Realizada la inspección del vehículo asegurado, si no hay observaciones, regirá la cobertura contratada sin las restricciones señaladas precedentemente, aplicándose los otros deducibles, límites y condiciones de aplicación general contenidos en las presentes condiciones particulares.

Por el contrario, si con motivo de la inspección realizada al vehículo asegurado surgieran observaciones específicas, se mantendrán los deducibles establecidos en las tres letras precedentes, a menos que el contratante, asegurado o la persona que actúe bajo su representación acepten la constitución de otros nuevos deducibles o restricciones de cobertura, bajo su firma en la respectiva acta de inspección, lo que dará lugar a la emisión del endoso correspondiente.

El contratante y/o asegurado aceptan que si una persona distinta de ellos es quien lleva el vehículo asegurado a inspeccionar, para todos los efectos legales del presente contrato se entenderá que aquella gozará de facultad y representación suficiente para firmar la respectiva acta de inspección.

Bci Seguros Generales S.A. deja constancia que no exige la realización de una inspección tratándose de vehículos nuevos asegurados en base a la información contenida en una factura de compra, si ésta ha sido emitida dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de inicio de vigencia del seguro contratado.

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN

Bci Seguros se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Bci Seguros o a través de la página web www.ddachile.cl.